

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 15 JUL. 2025



Municipalidad de
Necochea
Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

Corresp. Expte. D.E. N°3220/2024 c/8257/2023

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Que el oficio Librado en autos caratulados "**CREDILSRL C/ FORT FACUNDO OSCAR S/COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N°62.203/2024**", notificando que se ha ordenado MEDIDA CAUTELAR - AMPLIACION DE EMBARGO DE HABERES sobre la parte proporcional, conforme Ley 14.443 y Decreto 484/87, sobre los haberes que percibe el Sr. FORT FACUNDO OSCAR, D.N.I. 40.425.147, CUIL 20-40425147-4, y;

CONSIDERANDO:

Que se deberá retener hasta cubrir la suma de \$46.470,00 en concepto de Saldo de capital de la liquidación aprobada con fecha 16/08/2024;

Que este Organismo estima procedente realizar el Acto Administrativo correspondiente para su adhesión a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado a partir del 04/07/2025;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

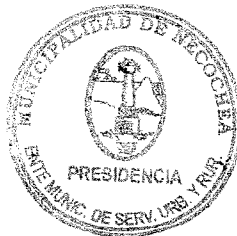
ARTICULO N°1: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a retener el monto solicitado en la ampliación del embargo, sobre los haberes que percibe el Sr. **FORT FACUNDO OSCAR**, D.N.I. 40.425.14 hasta cubrir la suma de **\$46.470,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON CERO 100/TAVOS.)** prima facie para responder a los intereses, costos y costas del juicio, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados caratulados "**CREDILSRL C/ FORT FACUNDO OSCAR S/COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N°62.203/2024**"

ARTICULO N°2: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos Nro. **6177-027-521911/1**, CBU Nro. **014-0354-9-27-6177-52191112**.

ARTICULO N°3: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de Tesorería 74003.

ARTICULO N°4: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO N° **53**



Tec. Carlos Adrian Furno
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales